



201927050403

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2705 -2019-ANA-AAA.JZ-V

Piura, 28 NOV. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 183225-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Girón Pacherras Doris, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para el predio ubicado políticamente en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 381-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL de fecha 21 de diciembre de 2004, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo, otorgó licencia de uso de agua superficial para uso agrícola, entre otros, a favor de Villaseca Requena José Andrés, para el predio con código catastral 08027, con área bajo riego de 7,00 ha., con volumen anual de agua otorgado de hasta 84 728.00 m³, ubicado en el Bloque de Riego T-50, con código PSLO-05-B16, de la Comisión de Regantes Algarrobo Valle Hermoso, de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 160-2009-MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO de fecha 31 de diciembre de 2009, la Administración Local del Agua San Lorenzo, asignó al bloque de riego T-50 Valle Hermoso, con código PSLO-05-B47, de la Comisión de Regantes Algarrobo Valle Hermoso, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen anual de agua de hasta 22,697 MMC para una extensión de 1 854,0216 ha.

Que, con Informe Técnico N° 486-2019-ANA-AAA.JZ-AT/DEPS, el Área Técnica de esta Autoridad, determina que:

- El recurrente solicita extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titular por desgloce de predio con código catastral 08027 al haber adquirido parte del predio en un área de 1.00 ha.
- A la consulta en el módulo de información del RADA, se verifica que el predio matriz con código catastral 08027, cuenta con licencia de uso de agua según Resolución Administrativa N° 381-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, para 7,0 ha bajo riego, ubicado en el Bloque de Riego T-50 Valle Hermoso, con código PSLO-05-B47.

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 1344-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, establece que:

- La administrada solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para tal efecto adjunta copia de la Escritura Pública de compra venta de predio agrícola con lo que acredita la propiedad del predio sub materia. De la Constancia emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua y de acuerdo al recibo único, incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2705 -2019-ANA-AAA-JZ-V

Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 381-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de Villaseca Requena José Andrés, para el predio con código catastral 08027 y, otorgar nueva licencia a favor de la administrada conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1344-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 381-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de Villaseca Requena José Andrés, para el predio con código catastral 08027; quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas;



ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Girón Pacherras Doris, para el predio sin código catastral, para un área bajo riego de 1,00 ha. y, a favor de Villaseca Requena José Andrés, para el predio con código catastral 08027, para un área bajo riego de 6,00 ha.; proveniente del río Quiroz, a través de la infraestructura hidráulica CD: Yuscay, L01 Tablazo, L02 T-50, predios ubicados en el Bloque de Riego T-50 Valle Hermoso, con código PSLO-05-B47, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Algarrobo Valle Hermoso, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:



Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre Del Predio, Código Catastral, Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17M) (Este, Norte), Superficie Bajo Riego (Ha), and Volumen Máximo Anual de Agua Otorgada en Bloque Superficial (m3).

Los volúmenes de agua superficial otorgados, desagregados mensualmente, serán de la siguiente manera:

Table with 14 columns: Código Catastral, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, and Volumen Máximo Anual de Agua Otorgada en el Bloque M³.

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Girón Pacherras Doris, Villaseca Requena José Andrés, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Algarrobo Valle Hermoso, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

